

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 383 * Mayo 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución UCA/R069REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/REC138/2022 que regula la Convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131)	6
Resolución del Rector UCA/R070REC/2023 por la que se convocan ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo en Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de Fortalecimiento Institucional. Convocatoria año 2023.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2023/2024.....	29
Resolución UCA/R80REC/2023 por la que se convocan elecciones a la Comisión Redactora de Normas del Claustro.....	33
Resolución UCA/R81REC/2023 por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.	36
I.6 VICERRECTORES.....	38
Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado UCA/I01VPR/2023, por la que se establecen los procedimientos a seguir para la asignación de la docencia por parte de los Consejos de Departamento de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la vinculación existente en los contratos o en las convocatorias de plazas de profesorado, así como para garantizar la impartición de la docencia.....	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC032VEE/2023, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios Ayuda Económica” 2023/2024.....	43
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	53
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	53
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R13VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	59

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R14VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	65
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	71
Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de mayo de 2023 sobre elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.....	71
Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de mayo de 2023 sobre elecciones a la Comisión Redactora de Normas del Claustro.	79
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Decanos de Facultad y Directores de Escuela).	87
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	87
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	87
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2023 por la que se nombra a D. Miguel Palma Lovillo como Director del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz.	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2023 por la que se cesa a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias.	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2023 por la que se cesa a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Vicedecano de Infraestructuras de la Facultad de Ciencias.....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2023 por la que se nombra a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Decano de la Facultad de Ciencias.	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2023 por la que se designa a la Vicerrectora de Política Educativa como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, Comisión Delegada del Consejo de Gobierno.	89
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D05/2023 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo de dirección.	90
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D06/2023 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.....	91
Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D09/2023 por la que se nombra a D ^a . Cecilia Matilde Fernández Ponce como Coordinadora del Máster en Biomedicina.	91
Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D10/2023 por la que se nombra a D ^a . Lidia Bravo Garcia como Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental.	92

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D04/2023 por la que se cesa a D ^a Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad.	92
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D01FD/2023 por la que se nombra a D ^a Mariana Solari Merlo como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad.	93
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D12/2023 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones.	93
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D13/2023 por la que se nombra a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones.	93
Resolución de la Directora de Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal por la que se cesa a Mariana Noelia Solari Merlo como Secretaria en funciones del Departamento.	94
Resolución de la Directora de Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal por la que se cesa a Miguel Ángel Acosta Sánchez como Subdirector del Departamento.	94
Resolución de la Directora de Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.	95
Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Internacional público, Penal y Procesal por la que se nombra a Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Subdirector del Departamento.	95
Resolución de la Directora de Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología 1/2023, por la que se cesa a D. José Ramón Vallejo Villalobos como Secretario del Departamento.	95
Resolución de la Directora de Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología 1/2023, por la que se nombra a D. ^a Gemma Albendín García como Secretaria del Departamento. .	96
Resolución de la Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D07/2023 por la que se cesa a D. ^a Cristina Lasanta Melero como Secretaria del Departamento.	96
Resolución de la Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D08/2023 por la que se nombra a D. ^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento.	97
Resolución del Director del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) UCA/D11/2023 por la que se nombra a D. ^a Ana Ruiz Rodríguez como Secretaria del Instituto.	97
II.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	98
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC122GER/2023, de 25 de mayo de 2023, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.	98
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	101
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	101

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC106GER/2023 de 9 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato temporal de relevo.....	101
Resolución del Rector UCA/REC107GER/2023 de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.....	121
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC121GER/2023, de 23 de mayo, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2023.	139
V. ANUNCIOS.....	148
Número Contrato: EXP050/2022/19. Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Facultad de Enfermería del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.....	148

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución UCA/R069REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/REC138/2022 que regula la Convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131)

RESOLUCIÓN UCA/R069REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/REC138/2022 que regula la Convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131)

Convocatoria 2022/2023.

A través de la Resolución UCA/REC138/2022, se convocaron movilidades para la realización de estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en el marco del programa Erasmus+ KA131. La convocatoria se abrió en formato de “convocatoria abierta”, permitiendo la presentación de solicitudes siempre que hubiera financiación disponible.

En el momento de su lanzamiento, las movilidades a conceder tenían como marco para su financiación el proyecto 2021-1-ES01-KA131-HED-000008324, lo que motivó que el periodo de ejecución de las movilidades previstas fuera el 31 de julio de 2023. No obstante, el considerable éxito de la convocatoria y el elevado número de movilidades concedidas, ha consumido el presupuesto disponible para dicho proyecto y motivado el traslado de la financiación al proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000064198


Esta circunstancia permite un cambio en algunos aspectos de la convocatoria con el fin de poder seguir atendiendo las necesidades e intereses de docencia y formativos del personal de la Universidad de Cádiz.

Por todo ello, se emite la presente Resolución que modifica la Resolución UCA/REC138/2022 en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado TERCERO de la Resolución para adecuar el plazo de solicitud, quedando este definido del siguiente modo:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 1 de julio de 2023, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

2. Igualmente, y con el mismo fin, se modifican las siguientes cláusulas de la Convocatoria, que quedan redactadas del siguiente modo en lo que concierne al plazo de remisión de solicitudes:
 - a. QUINTA: [...] El plazo para la presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 1 de julio de 2023, o hasta agotar fondos.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Fecha	06/05/2023 13:01:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Página	1/2	

- b. NOVENA: 1. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución al 1 de julio de 2023. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).
3. Con objeto de ajustar el plazo máximo de finalización de las movilidades, se modifican los siguientes apartados, quedando estos redactados del siguiente modo en lo que concierne a dicho aspecto:
- INTRODUCCIÓN: [...]. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 30 de septiembre de 2023.
 - TERCERA: DESTINOS Y FECHAS: [...]. Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 18 de septiembre de 2022, y de fin anterior al 30 de septiembre de 2023.
4. Con objeto de adecuar el procedimiento de resolución de solicitudes recibidas a los nuevos plazos, se modifica la cláusula NOVENA, punto 2, de la Convocatoria, que queda redactada del siguiente modo:
2. Resolución. A partir de este momento y hasta la finalización de la Convocatoria, se publicarán las siguientes resoluciones de solicitudes seleccionadas:
- 5 de mayo de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 4 de mayo, y que tengan inicio previsto a partir del 1 de junio de 2023
 - 1 de junio de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 31 de mayo, y que tengan inicio previsto a partir del 1 de julio de 2023
 - 2 de julio de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 1 de julio, y que tengan inicio previsto a partir del 1 de septiembre de 2023

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a este esquema, siendo su no adecuación a este motivo de exclusión.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización Por
Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Fecha	06/05/2023 13:01:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Página	2/2	

* * *

Resolución del Rector UCA/R070REC/2023 por la que se convocan ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo en Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de Fortalecimiento Institucional. Convocatoria año 2023.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R070REC/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN
AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PLAN PROPIO DE LA OFICINA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA MISIONES DE IDENTIFICACIÓN (MI)
EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN DE PROYECTOS
DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

CONVOCATORIA AÑO 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, proyectos y actuaciones del ámbito de la Cooperación para el Desarrollo en los que participen directamente miembros de la Universidad de Cádiz, con el fin de identificar propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de los países incluidos en el III Plan Andaluz de la Cooperación al Desarrollo (2020-2023).

Esta convocatoria es una de las actuaciones primordiales del Plan Propio que la Oficina de Cooperación Internacional que tiene la finalidad de identificar en el seno de la comunidad universitaria, los diferentes actores, proyectos y contrapartes interesados en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD). Con esta acción, se pretende fomentar la incorporación de los distintos estamentos en el campo de la CUD. Por tanto, a los objetivos anteriormente señalados se une la idea de impulsar, por un lado, que personas y equipos sin experiencia previa en el terreno de la cooperación pero interesadas en liderar y/o participar en proyectos CUD tengan la posibilidad de iniciarse y prepararse a medio largo y plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas.


Los proyectos que aspiren a estas ayudas deberán tener como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por Naciones Unidas de la Agenda 2030, materializados en el Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, liderado por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

2. MODALIDADES

La presente convocatoria de ayudas de movilidad para Misiones de Identificación (MI) en el ámbito de la cooperación al desarrollo presenta 2 categorías:

A) MI de Fortalecimiento Institucional para proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculados a los ODS:

La contraparte de estos proyectos será necesariamente una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país en vías de desarrollo. El objetivo de la ayuda es desplazarse a terreno para realizar una misión de identificación, que posibilite conocer o estrechar vínculos con la/s contraparte/s. Por ello, no se hace

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	1/19	

necesaria la existencia de un convenio de colaboración previo a la movilidad.

Se convoca 1 ayuda de una cuantía máxima de 4.000 euros, que se destinará a financiar total o parcialmente la realización de Misiones de Identificación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se desarrollen conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML) y cuyo objetivo sean proyectos de Fortalecimiento Institucional vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y a los objetivos recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.


La persona solicitante será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PAS de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y en posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. La persona interesada solicitará la ayuda, de la que podrá beneficiarse del equipo proyecto, que deberá estar constituido por un mínimo de 4 personas (entre los colectivos PDI, PAS, Alumnado). Los miembros pueden pertenecer a cualquier estamento de la comunidad universitaria y ostentar esta condición durante todo el periodo de ejecución del proyecto/Misión de identificación.

La categoría de proyectos de Fortalecimiento Institucional podrá incluir los siguientes tipos de proyectos:

- Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
- Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior, principalmente.
- Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino. Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración. Estas misiones de identificación tendrán como resultado un Informe de la Misión que contenga los siguientes apartados, conforme a la Metodología del Enfoque del Marco Lógico:

- Diario de la misión, incluyendo tareas realizadas para cada fecha y localización de las mismas.
- Análisis del contexto, de los actores implicados en la problemática estudiada y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	2/19	

descripción de los principales problemas identificados acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción.

- Árbol de Problemas
- Árbol de Objetivos
- Análisis de Alternativas
- Propuesta de intervención futura resumida en una Matriz de Proyecto

Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del Enfoque de Marco Lógico.

B) MI de Intervención en proyectos de Cooperación al Desarrollo de la ONG COOPERAND AMB LLATINOAMERICA vinculados a la atención del menor en riesgo:


Se convocan 2 ayudas de una cuantía máxima de 2.000 euros cada una, que se destinarán a financiar total o parcialmente la realización de Misiones de Identificación de Intervenciones en proyectos de la ONG COOPERAND AMB LLATINOAMERICA de Cooperación al Desarrollo vinculados a la atención del menor en riesgo en Bolivia.

La persona solicitante será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PAS de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente, que haya superado una acción formativa UCA-COOPERAND previa a la movilidad.

Las estancias en Bolivia (proyecto salesiano de Santa Cruz de la Sierra) se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 2 semanas de duración. Estas misiones de identificación tendrán como resultado una memoria de actividades (Anexo IV) con una propuesta de intervención específica en el campo profesional o área de conocimiento de la persona interesada.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países en los que se podrán plantear Misiones de Identificación de Fortalecimiento Institucional son aquellos incluidos en el III Plan Andaluz de Cooperación Andaluza (2020-2023): Países de Asociación Menos Avanzados (Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo); Países de Asociación de Renta Media (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana); Países de Cooperación Avanzada (Costa Rica, Panamá y Túnez), además de Palestina y la Población Saharaui.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	3/19	

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 8.000€ y se distribuirá entre los proyectos seleccionados por la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización la Universidad de Cádiz.

Para las Misiones de Identificación de Fortalecimiento Institucional con Universidades contrapartes la cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 4.000€

Para las Misiones de Identificación de Intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de la ONG COOPERAND vinculados a la atención del menor en riesgo en Bolivia, la cantidad máxima que se podrá solicitar será de 2.000€, ya que la contraparte se hace cargo de los gastos de estancia, manutención y desplazamientos internos en destino.

En cualquiera de las 2 modalidades de Misiones de Identificación los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas podrán ser los siguientes: gastos relacionados con viajes, tramitación de visados, vacunas y seguros, y estancias (en tránsito y/o destino según proceda).

En el caso de que en alguna modalidad no hubiese solicitudes, o las presentadas no alcanzasen una valoración mínima para recibir la ayuda prevista (50% de la puntuación máxima posible), la Oficina de Cooperación Intencional podrá decidir destinar el presupuesto disponible a la otra modalidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será hasta el 1 de noviembre de 2023. Entre el 1 de y el 5 de noviembre de 2023 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad tanto o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.


6. SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida a integrantes de la comunidad universitaria de la UCA: Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Alumnado (ver criterios específicos en el apartado 2 en función de la modalidad). La concesión de las ayudas no conlleva la autorización directa por parte del responsable superior de la persona/s interesadas para la realización de la movilidad. Por lo cual, la persona beneficiaria deberá solicitar autorización a personal y gerencia, según proceda; y confirmar la aceptación de la ayuda a la Oficina de Cooperación Internacional mediante CAU.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	4/19	

denominado ‘Oficina de Cooperación Internacional- Ayudas de movilidad del plan propio’. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.


Documentos a presentar según modalidad:

Misiones de Identificación de Fortalecimiento Institucional con Universidades contrapartes:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- 2) Formato de solicitud cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo I). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- 3) Copia del documento acreditativo de la vinculación del solicitante con la Universidad de Cádiz y en los casos en los que proceda de estar en posesión del título de doctor.
- 4) Breve currículum vitae de todos los miembros del equipo del proyecto por parte de la Universidad de Cádiz.
- 5) Carta de motivación del solicitante que incluya la experiencia o formación del equipo, especialmente en materias relacionadas con la Educación y la Cooperación para el Desarrollo.
- 6) Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica y/o experiencia en la metodología del Enfoque del Marco Lógico.
- 7) Compromiso de participación en la propuesta firmado por todos los miembros del equipo por parte de la Universidad de Cádiz conforme al modelo recogido en Anexo II.
- 8) Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.

Misiones de Identificación de Intervención en proyectos de la ONG COOPERAND:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- 2) Formato de solicitud cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo III). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- 3) Copia del documento acreditativo de la vinculación del solicitante con la Universidad de Cádiz.
- 4) Breve currículum vitae del solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	5/19	

- 5) Carta de motivación del solicitante que incluya su experiencia o formación del equipo, especialmente en materias relacionadas con la Educación, la Cooperación para el Desarrollo y el Voluntariado Internacional.
- 6) Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica impartida por la ONG COOPERAND.
- 7) Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se concederá un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Se finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización, concediéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento en el mismo espacio web.


9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se creará una comisión ad hoc para valorar las propuestas presentadas que podrá estar compuesta por los técnicos del Vicerrectorado de Internacionalización y /o evaluadores expertos externo, que será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según proceda en cada modalidad:

Misiones de Identificación de Fortalecimiento Institucional con Universidades contrapartes:

- 1) Calidad y nivel de detalle de la propuesta (hasta 2 puntos).
- 2) Justificación y alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (hasta 1 puntos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	6/19	


- 3) Prioridades sectoriales PACODE (hasta 1 punto si la propuesta se desarrolla en uno o más de estos sectores):
 - Proyectos relacionados con sectores sociales básicos (salud básica, educación básica, programas sobre población y salud reproductiva, depuración y suministro de agua).
 - Soberanía alimentaria y vivienda.
 - Proyectos relacionados con generación de energía renovable y autoabastecimiento.
 - Proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y la recuperación de ecosistemas.
 - Proyectos relacionados con el desarrollo económico e industrial. Proyectos relacionados con la protección de la identidad cultural y la justicia social.
 - Proyectos con un componente específico de promoción de la equidad de género y lucha contra la desigualdad
- 4) Valoración de la formación, experiencia y capacidad del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de las personas integrantes del equipo (hasta 1 punto).
- 5) Valoración general de la motivación del solicitante (hasta 1,5 puntos).
- 6) Vinculación de la propuesta con actividades docentes, laborales, investigadoras o de voluntariado por parte del solicitante-y de las personas integrantes del equipo (hasta 1,5 puntos).
- 7) Composición del equipo: mínimo 4 miembros. Se valorará la composición de equipos multidisciplinares y la representación en el grupo de los distintos estamentos de la comunidad universitaria que participen activamente en el proyecto (hasta 1 punto)
- 8) La cofinanciación de los proyectos presentados (hasta 1 punto)

Misiones de Identificación de Intervención en proyectos de la ONG COOPERAND:

- 1) Valoración de la formación, experiencia y capacidad del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y voluntariado internacional (hasta 2,5 puntos).
- 2) Valoración general de la motivación del solicitante (hasta 5 puntos).
- 3) Vinculación de la propuesta con actividades docentes, laborales, investigadoras o de voluntariado por parte del solicitante-(hasta 2,5 puntos).

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de una ayuda económica al amparo de las presentes bases será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para sufragar el mismo tipo de gasto. El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	7/19	

situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario.
4. Presentar antes del 5 de noviembre de 2023 en la Oficina de Cooperación Internacional una memoria justificativa: a) las personas beneficiarias de las Misiones de Identificación de Fortalecimiento Institucional, deberán presentar un Informe de Misión de un máximo de 20 páginas, conforme al punto 2 de la convocatoria; b) las personas beneficiarias de las Misiones de Identificación de Intervención, deberán presentar la memoria de actividades conforme al anexo IV.
5. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseje la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

12. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden. Además se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.


Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización


Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	8/19	


ANEXO I
SOLICITUD MISIONES DE IDENTIFICACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta	
País donde se desarrollará la misión	
Presupuesto total de la misión	Solicitado a la UCA
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz: DNI: Departamento/Servicio: Teléfono: Correo electrónico: Categoría profesional:	
Duración prevista de la misión:	Cuenta bancaria
Fecha prevista para el inicio de la misión:	Fecha prevista para la finalización de la misión:
Marca con una X: <input type="checkbox"/> Aporto certificado de formación en la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	9/19




MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPODRÁN LA MISIÓN		
Apellidos, nombre	Colectivo al que pertenece (PDI, PAS, estudiante)	Especificar departamento (si es PDI); servicio (si es PAS) y plan de estudios que sigue (si es estudiante)
1.		
2.		
3.		
4.		
Doctorado del Solicitante:		
Formación en materia de metodología del Enfoque del Marco Lógico del solicitante (nombre curso/institución que imparte y fecha)		
Descripción de la experiencia previa en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los componentes de la misión:		
Relación con la experiencia docente, investigadora o laboral de los componentes de la misión con el propósito de la misma:		


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	10/19	

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Domicilio:			País:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail

PROPUESTA DE MISIÓN
Propósito de la misión (4 o 5 líneas):
País y área geográfica donde se desarrollará la misión:
Descripción de la problemática detectada que justifica la realización de la misión (máximo 5.000 caracteres):
Descripción de la relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (máximo 2.000 caracteres):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	11/19	

<p>Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales (máximo 2.000 caracteres):</p>
<p>Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza (máximo 2.000 caracteres):</p>
<p>Descripción detallada del desarrollo previsto la misión: Agenda, actividades, metodología, cronograma (máximo 5.000 caracteres):</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	12/19	

Descripción de la implicación de la contraparte en el desarrollo de la misión (máximo 2.000 caracteres):

PRESUPUESTO DE LA MISIÓN POR FINANCIADORES				
Gastos subvencionables	Solicitado UCA	Otros	Aportación contraparte	Coste total
Viajes, estancias, seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

Firma del responsable del proyecto:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	13/19	

ANEXO II
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN MISIONES DE IDENTIFICACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

D./Dña.


Tipo de personal UCA: PDI PAS Estudiante

Participante en el proyecto denominado:

Manifiesta en este acto su voluntad de participar en el citado proyecto desempeñando las funciones recogidas en el mismo.

En Cádiz a ____ de _____ de 202

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	14/19	

ANEXO III


SOLICITUD MISIONES DE IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN EN
PROYECTOS DE LA ONG COOPERAND

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos	DNI:
Dirección:	Localidad y código postal:
Estamento y categoría profesional:	Lugar de trabajo:
Correo electrónico:	Móvil:
Duración prevista de la misión:	Cuenta bancaria:
Fecha prevista para el inicio de la misión:	Fecha prevista para la finalización de la misión:
Marca con una X: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aporto certificado de formación UCA-COOPERABD impartida por la ONG COOPERAND amb Llatinoamérica <input type="checkbox"/> Para desarrollar la Misión de Identificación de Intervención me comprometo a asistir en terreno a la formación que se incluye en el programa orientativo adjunto del proyecto Don Bosco de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia 	

Fdo.

Fecha

15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	15/19	



COOPERAND AMB LLATINOAMÈRICA

Abril 2023

PROGRAMA FORMATIVO MISIÓN DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DON BOSCO EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

Contenido formativo del programa:

- Comunidad y beneficiarios del Proyecto Don Bosco
- Programas, implicados e instituciones vinculadas al Proyecto Don Bosco
- Fase de Identificación del Proyecto Don Bosco según la metodología del Enfoque del Marco Lógico: análisis de problemas, objetivos y alternativas
- Herramientas para la elaboración de una propuesta de acción para la mejora del Proyecto Don Bosco
- Competencias a desarrollar vinculadas a las misiones de identificación en el marco de la cooperación al desarrollo y el voluntariado internacional: personales, relacionales, sociales y profesionales

Agenda del programa:

Lunes: Visita Proyecto Don Bosco

- 08:00-12:00: Presentación Proyecto, Objetivos, Responsables y Áreas
[Padre Octavio](#) Responsable del Proyecto Don Bosco
[Javier Riestra](#) Director Administración General
[Karina Roche](#) Directora Administradora Proyectos
[Olga Morozova](#) Directora Oficina de Proyectos Bolivia
[Padre Andrés](#) Director del Proyecto Don Bosco

Reunión general en oficinas operativas del Proyecto Don Bosco

13:00-17:00: Visita Física del Proyecto

[Manuel Rangel](#) Responsable Operativa y Logística del Proyecto Don Bosco

Administración General, Centro Recreativo, Escuelas Kinder, Primaria y Secundaria, Centro Enseñanza Alternativa Mamá Margarita, Unidades centrales de Almacén, Cocina, Farmacia y Soporte Terapéutico.

Martes: Visita Hogares Permanentes

08:00-12:00: Visita Hogar Mano Amiga


[Lenny Saldías](#) Responsable Hogar Mano Amiga

Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

13:00-17:00: Visita Hogar Don Bosco

[Carmen Choqe](#) Responsable Hogar Don Bosco

Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	16/19	



COOPERAND AMB LLATINOAMÈRICA

Miércoles: Hogar Techo Pinardi y Don Bosco en los Barrios

08:00-12:00: Visita Hogar Techo Pinardi

[Cinthia Escalantes](#) Responsable Hogar Techo Pinardi

Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

13:00-17:00: Visita Hogar Don Bosco en los Barrios

[José Luis Rojas](#) Responsable Don Bosco en los Barrios

Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

Jueves: Hogar Barrio Juvenil y Centros de Producción

08:00-12:00: Visita Hogar Barrio Juvenil

[Jesús Flores](#) Responsable Hogar Barrio Juvenil

Visita guiada con reuniones con responsables de las áreas tutorial, académica, terapéutica, asistencia social y laboral.

13:00-17:00: Visita Centros de Producción

[Andrés Chávez](#) Responsable Carpintería

[Soledad Jiménez](#) Responsable Panadería Dulce Hogar

Visita guiada con reuniones con responsables.

Viernes: Visita Ofprobol

08:00-12:00: Reunión Oficinas de Proyectos de Bolivia


[Olga Morozaova](#) Responsable Ofprobol

Detalle de requerimientos actuales prioritarios, análisis de viabilidades y selección de propuestas ejecutivas

13:00-17:00: Visita Centros de Producción

[Olga Morozova](#) Responsable Ofprobol

Planteamiento de elementos necesarios para desarrollo de la Misión de Identificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	17/19	

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTIVIDADES MISIONES DE IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN EN PROYECTOS DE LA ONG COOPERAND


Nombre y Apellidos:

DNI:

Datos sobre la estancia	
Universidad / Entidad de destino	
Unidad de Gestión donde se han realizado las actividades	
Fecha inicio	
Fecha fin	

Persona de contacto en destino	
Nombre:	
Cargo:	

Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado
Aprendizajes (conocimiento y habilidades) adquiridos durante la estancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	18/19	

--

Propuestas de mejora de los procedimientos que se gestionan en su unidad de origen y/o en destino tras su experiencia como consecuencia de los conocimientos y habilidades adquirido y el contenido de las actividades realizadas. CONCLUSIONES


--

Propuesta de diseño de proyecto tras la realización de la Misión de Identificación

--

Fdo.

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Fecha	10/05/2023 16:06:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKX5N4R3ZXNN2QOSGD3PEI	Página	19/19	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2023/2024.



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2023/2024.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO


Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2023/2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

Página 1 de 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5WR33HUNRGGTRVMQIUPSOE	Fecha	24/05/2023 16:38:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5WR33HUNRGGTRVMQIUPSOE	Página	1/3





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2023/2024.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*
- 2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*
- 2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*


3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 Las solicitudes se presentarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5WR33HUNRGGTRVMQIUPSOE	Fecha	24/05/2023 16:38:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5WR33HUNRGGTRVMQIUPSOE	Página	2/3





Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2023/2024,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a__ de _____ de 2023.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Página 3 de 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5WR33HUNRGGTRVMQIUSOE	Fecha	24/05/2023 16:38:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5WR33HUNRGGTRVMQIUSOE	Página	3/3



* * *

Resolución UCA/R80REC/2023 por la que se convocan elecciones a la Comisión Redactora de Normas del Claustro.

Resolución UCA/R80REC/2023 por la que se convocan elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario contiene entre sus previsiones que las universidades deban proceder elaborar y aprobar unos nuevos Estatutos en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria primera. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 234.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Rector tomará la iniciativa de reforma cuando, como en el presente caso, la reforma se motive en la promulgación de normas legales. No obstante, es competencia del Claustro Universitario la elaboración y aprobación de los Estatutos a través de la Comisión Redactora de Normas, a quien corresponde la elaboración del borrador de reforma o anteproyecto de aquellas normas cuya aprobación corresponda al Claustro.

Conforme a lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, cuando, como es el presente caso, se trate de una iniciativa de reforma estatutaria, formarán parte asimismo de la Comisión Redactora de Normas diez claustrales representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, que serán elegidos por el Pleno de manera proporcional a la composición del Claustro. Para atender a lo exigido se hace necesario proceder a la convocatoria de elecciones para cubrir los puestos de representación previstos en el Reglamento de Régimen Interno del Claustro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector convocar las elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.


Con base en lo anterior,

RESUELVO

Convocar elecciones a miembros de la **Comisión Redactora de Normas** para cubrir los siguientes puestos:

- Cinco (5) representantes del sector de profesores doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector del personal docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV705WRNN7RJR5PI6EFHOZQUEU	Fecha	24/05/2023 16:38:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV705WRNN7RJR5PI6EFHOZQUEU	Página	1/2






Universidad de Cádiz
Rectorado

- d) Un (1) representante del sector del personal de administración y servicios del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- e) Dos (2) representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, el día de su firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5WRNN7RJR5PI6EFHOZQUEU	Fecha	24/05/2023 16:38:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5WRNN7RJR5PI6EFHOZQUEU	Página	2/2



* * *

Resolución UCA/R81REC/2023 por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

Resolución UCA/R81REC/2023 por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación

A la vista de las vacantes existentes en el Consejo de Gobierno en la representación del sector de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, es necesario proceder a su cobertura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector convocar las elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

Con base en lo anterior,

RESUELVO


Convocar elecciones parciales a miembros del **Consejo de Gobierno** para cubrir las siguientes vacantes:

- Dos (2) vacantes en representación del sector de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz.
- Una (1) vacante en representación del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, el día de su firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5WRNN4XJTLF2XQMUCVRGOU	Fecha	24/05/2023 16:38:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5WRNN4XJTLF2XQMUCVRGOU	Página	1/1



* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado UCA/I01VPR/2023, por la que se establecen los procedimientos a seguir para la asignación de la docencia por parte de los Consejos de Departamento de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la vinculación existente en los contratos o en las convocatorias de plazas de profesorado, así como para garantizar la impartición de la docencia.

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO UCA/I01VPR/2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA POR PARTE DE LOS CONSEJOS DE DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE ACUERDO CON LA VINCULACIÓN EXISTENTE EN LOS CONTRATOS O EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORADO, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA.

En los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre y BOE 279/2003, de 21 de noviembre), se establecen determinados criterios y competencias con respecto a la asignación de la docencia en los departamentos que conforman nuestra Universidad.

En el artículo 82.4., en referencia a las competencias de los/as Directores/as de departamento, se establece que, entre las mismas, se encuentra la de *“Proponer al Consejo de Departamento la asignación de la docencia en las materias y áreas de conocimiento atribuidas al Departamento”*.

Por otra parte, en el artículo 79.8., referido a las funciones de los Consejos de Departamento, los Estatutos vienen a indicarnos que una de ellas es la de *“Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y ámbitos del conocimiento administrados por el Departamento, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios conforme al orden que el Departamento establezca en su Reglamento de Régimen Interno: categoría, antigüedad, titulación, ámbito del conocimiento, líneas de investigación y especialidad”*.

Los apartados anteriores de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, no reflejan una realidad básica en la vida administrativa del profesorado, ya que no hacen referencia ni al centro de adscripción, ni a su posible vinculación a una sede o lo indicado en su contrato con respecto al lugar donde va a desarrollar su actividad docente, datos que se conforman de acuerdo a las necesidades existentes en un departamento o área, en relación a los encargos docentes en Grados o Másteres, aprobados en Consejo de Gobierno.

En lo que refiere a los Cuerpos Docentes Universitarios, el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UCA, establece en su artículo 5.1. el contenido de las convocatorias, que incluyen, entre otros datos, la denominación de la plaza objeto del concurso, el área, la categoría del cuerpo docente, el perfil, la rama de conocimiento y departamento de adscripción de cada una de las plazas. En este sentido, en las convocatorias realizadas por la Universidad de Cádiz, en aplicación de este Reglamento, se indica departamento y centro de adscripción de estas plazas.

Igualmente, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la UCA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, indica en su artículo 3.c) que la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Fecha	17/05/2023 11:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Página	1/4



deberá contener el *“Centro de adscripción de la plaza y localidad de destino, sin perjuicio de que la docencia pueda impartirse en cualquier centro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las necesidades docentes determinadas por el Departamento”*.

En cuanto al profesorado sustituto interino, el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, aprobado en Consejo de gobierno de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, indica en su artículo 6, que se podrán celebrar contratos de interinidad para la realización de la función docente de profesorado de acuerdo a la normativa vigente: por baja con derecho a reserva del puesto de trabajo, aquellos que vean minorada su dedicación docente o mientras se desarrolla el proceso de selección de plazas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Universidad. En los contratos se especificará la causa del mismo, así como, en su caso, nombre del profesor sustituido o indicación de la plaza de RPT cuya actividad docente se esté cubriendo.

En lo relativo a los contratos posdoctorales y de acuerdo con la nueva redacción de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el contrato de acceso de personal investigador doctor, en su artículo 22. 1.f), indica que *“podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”*. En base a este artículo, las convocatorias para estas figuras contractuales establecen previamente el lugar donde el personal posdoctoral desarrollará su actividad docente.

Para cumplir con los preceptos mencionados, y de esta forma que el profesorado a contratar o nombrar satisfaga las necesidades docentes existentes, es necesario conocer de antemano el centro y/o sede donde el profesorado desarrollará su actividad docente, por lo que, en consecuencia, su asignación deberá ir en consonancia con lo establecido en cada convocatoria, contratación o nombramiento.

En lo que se refiere a la docencia asignada al profesorado, en aplicación del Plan de Dedicación Académica (PDA) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, el profesorado tiene asignada la docencia en virtud de su capacidad docente final.

Sin embargo, en las necesidades docentes sobrevenidas, se están observando en la Universidad dos situaciones diferenciadas.

Por una parte, cuando existen necesidades docentes sobrevenidas, en determinadas áreas de conocimiento puede darse el caso que, tras las distintas convocatorias de bolsas para Profesorado Sustituto Interino (PSI), los aspirantes que conforman las mismas renuncien a los contratos ofrecidos o pueden llegar a agotarse las bolsas sin haber podido cubrir la necesidad docente existente.

Por otra parte, existen situaciones en las que las necesidades docentes a cubrir con profesorado contratado son de un escaso número de créditos, lo que hace que se produzcan escenarios en los que es complicada la contratación de personal para cubrir esta docencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Fecha	17/05/2023 11:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Página	2/4



Por todo lo anterior y habida cuenta que la prestación del servicio público docente es de carácter esencial y supone una de las finalidades de la Universidad para garantizar la impartición de las clases programadas, siguiendo la planificación de las diferentes actividades docentes para cada una de las titulaciones y asignaturas, así como la necesidad que se establezca como criterio básico en el momento de distribución/asignación de la docencia la adscripción/vinculación al centro o sede, detallado en su contrato o nombramiento, se dicta la presente Instrucción que será de aplicación para la docencia a impartir en el curso 2023/24, hasta que la LOSU sea de total implantación.


Primero. Esta Instrucción será de aplicación al profesorado de la Universidad de Cádiz, ya sea funcionario o laboral, que tenga responsabilidad docente plena, considerando como tales aquellas figuras que aparecen como tales en la legislación vigente, así como en el PDA.

Segundo. Con el respeto a las competencias de los departamentos y de sus órganos de gobierno, la asignación de la docencia al profesorado por parte del Consejo de Departamento, deberá realizarse de la siguiente forma, respetando en todo caso lo establecido en los Estatutos y en la normativa vigente:

- Si el profesorado se encuentra adscrito a un centro, deberá realizar su actividad docente en el mismo, al menos, en un porcentaje del 50% de su capacidad docente final.
- Si el profesorado se encuentra adscrito a un centro y posteriormente, vinculado a una sede, deberá realizar su actividad docente en la sede, al menos, en un porcentaje del 50% de su capacidad docente final.
- El departamento no deberá asignar docencia a su profesorado en un centro o sede distinta a la que esté adscrito o vinculado, hasta que todo el encargo docente del centro o sede donde se encuentre adscrito o vinculado dicho profesorado, se encuentre asignado.
- En el caso excepcional de que el profesorado deba impartir docencia en porcentajes mayores de los establecidos anteriormente en centro o sede diferente a la que está adscrito o vinculado, el departamento deberá justificar dicha necesidad al vicerrectorado competente en la materia, ya que este caso contemplaría no sólo indemnizaciones por razón del servicio, sino también reducciones en la capacidad docente final del profesorado por la actividad *Desplazamiento entre Campus*, contenida en el PDA.

Tercero. En aquellas áreas de conocimiento en las que no se hayan podido cubrir las necesidades docentes mediante la contratación de PSI y sigan existiendo estas necesidades, siendo las mismas iguales o inferiores a ocho créditos, se deberá proceder de la siguiente forma:

- El profesorado del área con docencia pendiente de asignación, deberá asumir la docencia a impartir.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Fecha	17/05/2023 11:43:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Página	3/4	

- En el caso de que todo el profesorado del área haya impartido su docencia conforme a su capacidad final, la Dirección de Departamento u órgano departamental competente, asignará la docencia pendiente de impartir al profesorado del área de conocimiento conforme a su capacidad docente inicial, siendo esta medida de carácter temporal, excepcional y extraordinario, y en los casos que así determine el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado.

En Cádiz, a fecha de la firma.



Manuel Antonio García Sedeño
Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Fecha	17/05/2023 11:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46L3F4BI7D42WZHMM4KOFY	Página	4/4



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC032VEE/2023, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2023/2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC032VEE/2023, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2023/2024.

Dentro del marco del Programa Becas Santander Estudios | Ayuda Económica y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander S.A, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y a facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con mejores expedientes académicos en estudios universitarios de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022/23.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 17 “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” curso 2023-2024.


SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Banco Santander.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 22 de mayo al 13 de noviembre de 2023.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	1/9	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria es facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2022/2023.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Esta convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander, S.A. con la Universidad de Cádiz que se encuentren en vigor.
2. La convocatoria del curso académico 2023/2024 tiene un importe máximo de 17.000 euros y se realizará de acuerdo con la aplicación económica 483.01.01, aplicación funcional 000A y clasificación orgánica 18VIALBS00 del ejercicio 2023.
3. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía y número de becas.


1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 17 Becas para el curso 2023-2024.
2. La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Criterios de concesión.

1. Corresponderán a estudios oficiales de Grado quince (15) becas. De ellas:
 - a) 3 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
 - b) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias.
 - c) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
 - d) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - e) 3 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

2. Corresponderán a estudios oficiales de Máster dos (2) becas. Se otorgarán a los mejores expedientes, con independencia de la rama de conocimiento y sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	2/9	

Artículo 5. Requisitos Generales.

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2023/2024 en estudios oficiales de Grado o Máster. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos.
- b) Ser beneficiario de la beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2022/2023.
- c) Alcanzar una nota media ponderada de, al menos, 7,00 puntos, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.

2. Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de beca del Ministerio o Comunidad Autónoma y la nota media ponderada del expediente con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. La adjudicación de las becas se regirá por la nota media ponderada, calculada según los siguientes criterios:

- a) Estudios de Grado:
 - Estudiantes de nuevo ingreso: nota de acceso a los estudios que estuvieran cursando, según la siguiente fórmula:

$$NMP = NA * IPA$$

NMP= Nota media ponderada.

NA= Nota de acceso a estudios universitarios. En el caso de la EvAU, la nota de acceso a la universidad es la obtenida, sobre 10 puntos, en la fase de acceso, sin tener en cuenta la puntuación obtenida en la fase específica.

IPA= Índice de ponderación de vía de acceso, que será:

- 0,85 para estudiantes procedentes de Formación Profesional.
- 1 para el resto de estudiantes.


- Estudiantes de segundo curso y posteriores: nota media obtenida en el curso 2022/2023 o último curso realizado. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.

- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en el curso 2022/2023 o último curso realizado en los estudios abandonados. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos

- b) Estudios oficiales de Máster:

- Estudiantes de primer curso de máster: nota media ponderada obtenida en los estudios previos que dieron acceso al máster.

- Estudiantes de segundo curso de máster: nota media ponderada obtenida en el curso 2022/2023 o último curso realizado. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	3/9	

2. En los estudios oficiales de Máster la nota media ponderada se calculará de la siguiente forma:

$$NMP = NE \cdot IPA$$

NMP= Nota media ponderada.

NE= Nota del expediente, que se establecerá según el Real Decreto 1125/2003, de 3 septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

IPA= Índice de ponderación en función de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios previos cursados:

- Artes y Humanidades: 1
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 1
- Ciencias de la Salud: 1,05
- Ciencias: 1,07
- Ingeniería y Arquitectura: 1,10

3. A la nota media ponderada según los criterios anteriores se aplicarán, en su caso, los siguientes coeficientes de ponderación:

- a) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 33% e inferior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,005.
- b) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,01.
- c) Los estudiantes que durante el curso 2022/2023 hayan sido beneficiarios de la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional disfrutando de la ayuda de cuantía fija ligada a renta, multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,02.

Artículo 7. Criterios de prelación.


1. Una vez clasificadas las solicitudes de Grado dentro de cada rama de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2022/2023. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.

Si quedasen becas vacantes en alguna de las ramas de conocimiento, la Comisión de Selección establecerá su reparto entre el resto de ramas de conocimiento en función del número de estudiantes matriculados en cada una de ellas.

2. Asimismo, respecto a las solicitudes de Máster, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que haya obtenido una mayor nota media en el último curso de los estudios que dan acceso al Máster.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	4/9	

Si quedasen becas vacantes respecto a solicitantes de Máster, la Comisión de Selección establecerá su reparto entre los solicitantes de Grado atendiendo a la rama de conocimiento con mayor número de estudiantes matriculados.

Artículo 8. Comisión de Selección.

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleo, que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.
- Un representante de los estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

Artículo 9. Incompatibilidades y reintegro.

1. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.

2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en falseamiento de las condiciones requeridas para ello u ocultó aquéllas que lo hubiesen impedido.


3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado o Máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:

- a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- b) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
- c) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- d) Seguir durante el curso 2023-24 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- e) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
- f) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	5/9	

3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2022:

- a) Ser español.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
 - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
 - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

Artículo 11. Discapacidad.

Aquel solicitante que alegue una situación de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditar documentalmente tal situación mediante certificado expedido por el organismo público competente.

CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 12. Solicitudes y documentación.


1. Para solicitar esta beca, será necesario inscribirse en la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com>).

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando el solicitante a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 22 de mayo y el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

4. A todos los solicitantes que cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2023/2024 a los que fuera necesario solicitar la entrega o la subsanación de documentación se les abrirá un CAU a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es> que se utilizará como vía de comunicación con los mismos. A estos efectos los alumnos deberán indicar en su solicitud de beca el correo institucional como alumnos de la Universidad de Cádiz. Aquellos alumnos que aún no dispongan de correo institucional deberán solicitarlo al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	6/9	

5. Respecto a los solicitantes que no cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2023/2024 las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico indicado en la solicitud y, en todo caso, con la publicación en la web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/> de la resolución provisional y definitiva de esta convocatoria.

Artículo 13. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 14. Listas provisionales.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 15. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Trascurrido el plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera (tres alumnos por rama de conocimiento y tres alumnos de máster). Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>


2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 15 de enero de 2024. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

3. El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales asignará las becas en <https://www.becas-santander.com> entre el 16 de enero de 2024 y el 17 de enero de 2024.

4. El becario ha de cursar su aceptación en la indicada web entre el 18 de enero de 2024 y el 24 de enero de 2024. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.

5. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 25 de enero de 2024 y el 31 de enero de 2024 en <https://www.becas-santander.com>.

6. El pago de la beca se realizará a partir del 1 de febrero de 2024 en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	7/9	

Artículo 16. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. Presentación de resultados.

Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Estudios | Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

Artículo 18. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.


Artículo 19. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 20. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	8/9	

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Fecha	17/05/2023 14:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O46PKFBNYLLWY2NG5CMXA6Y	Página	9/9



* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R12VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar los gastos en relación al uso de los servicios centrales de investigación de la UCA durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Página	1/5	

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es financiar el uso de los Servicios Centrales de Investigación de la UCA durante el año 2023.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Acceso al uso de Servicios Centrales de Investigación. Financiación de Actividades”, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA1 002F 640.00, con una dotación de 10.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 1.000 € por investigador por año. Se estima un número de 10 ayudas por anualidad en función de la disponibilidad presupuestaria.

4.- Solicitantes. - Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores principales de los grupos de investigación inventariados en el PAIDI, adscritos a la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- La justificación de la falta de financiación para realizar la actividad
 - En el caso de que el grupo no tenga proyectos activos: declaración jurada del Investigador principal.
 - En el caso de que el grupo tenga proyectos activos: memoria científica de los proyectos activos con el desglose de los fondos solicitados.


7.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento, por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Página	3/5	

que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, una breve memoria del uso de los Servicios Centrales y la producción científica relacionada.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.


12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Página	4/5	

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Fecha	17/05/2023 09:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLABCXWGZZQ5M4BCDOM	Página	5/5



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R13VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R13VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparaciones e instalaciones de infraestructura científica de investigación de la UCA durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV704XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Página	1/5	

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Grupo de Investigación /Departamentos/Institutos Universitarios de Investigación de la UCA para cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA durante el año 2023.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Reparación e Instalación de Equipamiento Científico, ayudas de co-financiación”, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA2 002F 640.00, con una dotación de 25.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 3.000 € por solicitud, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación / instalación.

4.- Solicitantes. - Podrán participar en la presente convocatoria:

- Investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la UCA.
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la UCA y consolidados.
- Directores de Departamentos con equipamiento científico destinado a investigación.


La solicitud la realizará el investigador principal /Director, y vendrá avalada por investigadores de la UCA, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Relación de investigadores interesados en la reparación o instalación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación o instalación de la Infraestructura científica.
- Compromiso de cofinanciación de la reparación del Grupo/Departamento/Instituto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Página	3/5	

7.- Tramitación. -- La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento, por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la reparación/ instalación deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es> , el justificante o factura de haber pagado el 100% de la reparación / instalación.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV704XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Página	4/5	

las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.


15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Fecha	17/05/2023 09:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLFBJZTR6W37VM5J6MU	Página	5/5



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R14VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R14VPCT/2023, de 11 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz, durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Página	1/5	


(BOUCA) y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Fecha	17/05/2023 09:46:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O4XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA	
<p>Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de actividades de divulgación y/o cultura científica centradas en de la labor investigadora que se desarrolla en los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.</p> <p>Como nota aclaratoria se debe indicar que, según el Ministerio de Ciencia e Innovación, “se entiende por actividades de cultura científica aquellas iniciativas de <u>divulgación y comunicación de la ciencia</u> que pretenden transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica <u>al público no especializado</u> y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica tales como ferias, charlas divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa”.</p> <p>La selección de actividades a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, seleccionando las propuestas según el número de asistentes y priorizando las actuaciones que destaquen por su interés divulgativo, originalidad, calidad, innovación, transversalidad, el público al que se dirige, el área a la que pertenezca, la vinculación de las actividades con patentes o proyectos vigentes, así como la posible financiación externa que haya podido obtener tanto de organismos públicos (FECYT, por ejemplo) como entidades privadas.</p> <p>Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) del Área de Investigación y Transferencia, de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencias e Innovación.</p>	
B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	
<p>Podrá acudir a esta convocatoria cualquier PDI o alumnado de doctorado perteneciente a la UCA.</p>	
C.- DURACIÓN DE LA AYUDA	
<p>La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 15 de noviembre de 2023 (inclusive). La prórroga de esta acción será posible siempre y cuando <u>sea autorizada por la CI</u> y deberá ser solicitada <u>al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución</u>. La duración de la prórroga podrá ser de hasta 3 meses de duración.</p>	
D.- IMPORTE DE LA AYUDA	
<p>La cuantía de la ayuda económica máxima a percibir es de hasta 2.000€ según los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la investigación y Transferencia. Se concederá como máximo dos ayudas anuales por grupo de investigación. La actividad podrá ser impulsada por el decanato o dirección de un centro o instituto, siendo también dos el número máximo de ayudas recibidas dentro de esta modalidad. Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i. 	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Fecha	17/05/2023 09:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV704XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Página	3/5



- La subvención deberá ir destinada sólo y exclusivamente a los **conceptos especificados en el presupuesto presentado** a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.
- Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica **no podrá destinarse** ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. De igual forma, **no se podrá gastar más de un 30%** de la ayuda concedida en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.
- Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares, SEA-EU ((Universidad de Bretaña Occidental Brest (Francia), Universidad de Kiel (Alemania), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Split (Croacia), Universidad de Malta, Universidad de Nápoles-Parthenope (Italia), Universidad de Algarve (Portugal) y Universidad de Nord (Noruega)), tendrán una ayuda adicional de 1.200 € hasta un máximo de 10 proyectos.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 15 días siguientes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- CV abreviado del solicitante.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, **acorde al modelo de memoria facilitado**.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas en la siguiente reunión de CI que tenga lugar tras la publicación de la lista de solicitudes definitivas.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. 20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años)
2. 10%: Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años)
3. 20%: Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
4. 20%: Originalidad y grado de innovación de la acción
5. 10%: Impacto real de la acción
6. 10%: Multidisciplinariedad de la acción
7. 10%: Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual.

E.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. El beneficiario de esta ayuda presentará, tras la realización de la actividad divulgativa, la **memoria justificativa de la actividad**. La **justificación económica de la ayuda concedida**, se realizará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Fecha	17/05/2023 09:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV704XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Página	4/5



<p>por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> El periodo de justificación se realizará en un plazo no superior a un mes tras la finalización de la actividad. La Memoria Justificativa de la Actividad deberá seguir el modelo publicado en el siguiente enlace : https://planpropioinvestigacion.uca.es/8-1-divulgacion-de-la-investigacion-y-la-transferencia-proyectos-divulgativos/. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización de la actividad la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación. Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.
G.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
<ol style="list-style-type: none"> Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud. Coordinar y ejecutar la puesta en marcha de la actividad motivo de financiación. Se comunicará a la UCC+i las fechas de ejecución de las acciones, así como sus posibles variaciones con el objetivo de que esta Unidad pueda dar respaldo en materia de comunicación a la misma. El responsable de la acción deberá facilitar imágenes de la celebración de las actividades a la UCC+i en el caso de que fuera necesario. Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter divulgativa, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación, los gastos de personal o aquellos relacionados con el material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€). No se podrá gastar más de un 30% de la ayuda concedida en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario. En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización de actividades de divulgación y el responsable de la actividad haya solicitado alguna de ellas, éste debe hacerlo constar en su solicitud. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la UCA. Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente, durante la realización de la actividad y en el material generado para la misma, tanto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica como a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA. Serán susceptibles de apoyo todos aquellos eventos que se celebren tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Universidad de Cádiz, siempre y cuando el responsable de la organización de la misma sea miembro activo de la UCA. Los beneficiarios de esta ayuda que reciban la ayuda adicional por incluir un socio de la alianza SEA-EU se comprometen a actuar como embajadores de la misma, publicitando convenientemente la alianza SEA-EU durante la realización de la actividad y en el material generado por la misma. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda y la devolución íntegra de la cuantía concedida al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio – UCA 2022-2023. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas. Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio – UCA 2022-2023.
H.- UNIDADES RESPONSABLES
<p>Unidad académica responsable: VPCT Unidad gestora responsable: UCC+i del Área de Investigación y Transferencia</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Fecha	17/05/2023 09:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV704XCCLBU3LDPZ2EHQPY2GAU	Página	5/5



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de mayo de 2023 sobre elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

Convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R81REC/2023). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral del Anexo I.

C) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra

publicado en la página web de Secretaría General accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como II.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirán una mesa integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros

de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.**

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) **Papeletas y actas de constitución y escrutinio**

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) **Votación**

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) **Votos nulos**

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) **Votos en blanco.**

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) **Período de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral (de 10:00 a 14:00 horas del día 5 de junio de 2023).

8) **Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos**

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

9) **Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) **Recursos frente a proclamación provisional de electos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) **Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los sectores de Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	22 de mayo de 2023
Convocatoria de Elecciones	24 de mayo de 2023
Publicación del censo provisional	24 de mayo de 2023
Reclamaciones al censo provisional	25 de mayo de 2023 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	26 de mayo de 2023
Presentación de candidaturas	29 de mayo de 2023 ²
Proclamación provisional de candidatos	30 de mayo de 2023
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	31 de mayo de 2023 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	1 de junio de 2023
Sorteo de mesa electoral	30 de mayo de 2023
Campaña electoral	2 de junio de 2023
Jornada de reflexión	4 de junio de 2023
Votaciones	5 de junio de 2023 De 10:00 a 14:00 horas
Proclamación provisional de electos/resultados	5 de junio de 2023
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	6 de junio de 2023 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	7 de junio de 2023

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral General de 22 de mayo de 2023 sobre elecciones a la Comisión Redactora de Normas del Claustro.

Convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas ampliada

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas ampliada se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas ampliada para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R80REC/2023). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral del Anexo I.

C) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como II.

Para la elaboración de los correspondientes censos se tendrá en cuenta la composición del Claustro a la fecha de la convocatoria del proceso electoral.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia

genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación siguiente: de 10:00 horas del 15 de junio de 2023 a 10:00 horas del 16 de junio de 2023.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

Elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas ampliada

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	22 de mayo de 2023
Convocatoria de Elecciones	24 de mayo de 2023
Publicación del censo provisional	24 de mayo de 2023
Reclamaciones al censo provisional	25 de mayo de 2023 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	29 de mayo de 2023
Presentación de candidaturas	30 de mayo a 2 de junio de 2023 ²
Proclamación provisional de candidatos	6 de junio de 2023
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	7 de junio de 2023 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	9 de junio de 2023
Campaña electoral	12 y 13 de junio de 2023
Jornada de reflexión	14 de junio de 2023
Votaciones	de 10:00 horas del 15 de junio de 2023 a 10:00 horas del 16 de junio de 2023
Proclamación provisional de electos/resultados	16 de junio de 2023
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	19 de junio de 2023 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	21 de junio de 2023

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Decanos de Facultad y Directores de Escuela).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. José Manuel Gómez Montes de Oca como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, con fecha 22 de mayo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC�/2023 por la que se nombra a D. Miguel Palma Lovillo como Director del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 11 de mayo de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Palma Lovillo como Director del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC�/2023 por la que se cesa a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 11 de mayo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC�/2023 por la que se cesa a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Vicedecano de Infraestructuras de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de D. Juan Carlos Hernández Garrido como Decano electo de la Facultad de Ciencias, presentada por la Junta Electoral de Centro de 11 de mayo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Vicedecano de Infraestructuras de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2023 por la que se nombra a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Decano de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias, presentada por la Junta Electoral de Centro de 11 de mayo de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Decano de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2023 por la que se designa a la Vicerrectora de Política Educativa como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, Comisión Delegada del Consejo de Gobierno.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022*), en su artículo 69.2, regula la composición de la Comisión

de Asuntos Económicos y Presupuestarios, Comisión Delegada de Consejo de Gobierno, incluyendo en su apartado b) al “Vicerrector designado por el Rector, quien ostentará la presidencia en caso de ausencia del Gerente”

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de ello,

RESUELVO,

Designar a la Vicerrectora de Política Educativa como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, conforme al apartado 69.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D05/2023 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del anterior equipo de dirección de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2023:

- D^a Laura Cubillana Aguilera, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales
 - D. Juan Ignacio García García, Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación
 - D. José Antonio Martín Palomares, Secretario de la Facultad de Ciencias
 - D^a Gema Cabrera Revuelta, Coordinadora del Grado en Biotecnología
 - D^a Ana M^a Roldán Gómez, Coordinadora del Grado en Enología
 - D^a Lourdes Casas Cardoso, Coordinadora del Grado en Ingeniería Química
 - D^a M^a Concepción Muriel Patino, Coordinadora del Grado en Matemáticas
 - D. Juan Carlos García Galindo, Coordinador del Grado en Química
 - D^a Ana Jiménez Cantizano, Coordinadora del Máster en Agroalimentación
 - D. Carlos Garrido Crespo, Coordinador del Máster en Biotecnología
 - D^a Ana Blandino Garrido, Coordinadora del Máster en Ingeniería Química
 - D. Antonio Jesús Calderón Martín, Coordinador del Máster en Matemáticas
 - D. José Manuel Gatica Casas, Coordinador del Máster en Nanociencias y Tecnología de Materiales
-

- D. José Manuel Botubol Ares, Coordinador del Máster en Química Médica
- D. Miguel Palma Lovillo, Coordinador del Máster Erasmus Mundus en Calidad de Laboratorios Analíticos

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Fdo. Juan Carlos Hernández Garrido

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias UCA/D06/2023 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2023:

- D^a Cristina Lasanta Melero, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales
- D^a Ana M^a Roldán Gómez, Vicedecana de Ordenación Académica y Planificación
- D. José M^a Palacios Santander, Vicedecano de Infraestructuras
- D^a María Carbú Espinosa de los Monteros, Secretaria de la Facultad de Ciencias
- D^a Margarita Jiménez Palomares, Coordinadora del Grado en Biotecnología
- D^a Rosa M^a Mateos Bernal, Coordinadora del Grado en Enología
- D^a Antonio Montes Herrera, Coordinador del Grado en Ingeniería Química
- D^a M^a Concepción Muriel Patino, Coordinadora del Grado en Matemáticas
- D^a María de Valme García Moreno, Coordinadora del Grado en Química
- D^a Ana Jiménez Cantizano, Coordinadora del Máster en Agroalimentación
- D. Carlos Garrido Crespo, Coordinador del Máster en Biotecnología
- D^a M^a Dolores Macías Sánchez, Coordinadora del Máster en Ingeniería Química
- D. Antonio Jesús Calderón Martín, Coordinador del Máster en Matemáticas
- D. José Manuel Gatica Casas, Coordinador del Máster en Nanociencias y Tecnología de Materiales
- D. José Manuel Botubol Ares, Coordinador del Máster en Química Médica

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Fdo. Juan Carlos Hernández Garrido

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D09/2023 por la que se nombra a D^a. Cecilia Matilde Fernández Ponce como Coordinadora del Máster en Biomedicina.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Cecilia Matilde Fernández Ponce como Coordinadora del Máster en Biomedicina, con efectos económicos y administrativos de 15 de mayo de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D10/2023 por la que se nombra a D.^a Lidia Bravo Garcia como Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Lidia Bravo Garcia como Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, con efectos económicos y administrativos de 15 de mayo de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D04/2023 por la que se cesa a D.^a Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, con efectos del 25 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de la firma,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo.: Isabel Zurita Martín

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D01FD/2023 por la que se nombra a D^a Mariana Solari Merlo como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D^a Mariana Solari Merlo como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, con efectos del 26 de abril de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo.: Isabel Zurita Martín

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D12/2023 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, con efectos del 5 de mayo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de la firma,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo.: Isabel Zurita Martín

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D13/2023 por la que se nombra a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, con efectos del 6 de mayo de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo.: Isabel Zurita Martín

* * *

Resolución de la Directora de Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal por la que se cesa a Mariana Noelia Solari Merlo como Secretaria en funciones del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Cesar a D^a Mariana Solari Merlo como Secretaria en Funciones del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos del 19 de abril de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

La Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal

Fdo. María Acale Sánchez

* * *

Resolución de la Directora de Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal por la que se cesa a Miguel Ángel Acosta Sánchez como Subdirector del Departamento.

Conforme al artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos del 29 de abril de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

La Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal
Fdo. María Acale Sánchez

* * *

Resolución de la Directora de Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Nombrar a Diego Boza Martínez como Secretario del Departamento, con efectos desde el día 20 de abril de 2023

Cádiz, 20 de abril de 2023

La Directora Del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal
Fdo. María Acale Sánchez

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Internacional público, Penal y Procesal por la que se nombra a Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Nombrar a Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Subdirector del Departamento con efectos desde el 30 de abril de 2023.

Cádiz, 20 de abril de 2023

La Directora Del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal
Fdo. María Acale Sánchez

* * *

Resolución de la Directora de Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología 1/2023, por la que se cesa a D. José Ramón Vallejo Villalobos como Secretario del Departamento.

Conforme al artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Cesar a D. José Ramón Vallejo Villalobos como Secretario del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos del 30 de abril de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

La Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Fdo. Josefa Larrán López

* * *

Resolución de la Directora de Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología 1/2023, por la que se nombra a D.^a Gemma Albendín García como Secretaria del Departamento.

Conforme al artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Gemma Albendín García como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos del 1 de mayo de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

La Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Fdo. Josefa Larrán López

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D07/2023 por la que se cesa a D.^a Cristina Lasanta Melero como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cristina Lasanta Melero como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Fdo. Clara M^a Pereyra López

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D08/2023 por la que se nombra a D.^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Fdo. Clara M^a Pereyra López

* * *

Resolución del Director del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) UCA/D11/2023 por la que se nombra a D.^a Ana Ruiz Rodríguez como Secretaria del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana Ruiz Rodríguez como Secretaria del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO), con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN VITIVINÍCOLA Y AGROALIMENTARIA

Fdo. Miguel Palma Lovillo

* * *

II.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC122GER/2023, de 25 de mayo de 2023, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC122GER/2023, de 25 de mayo de 2023, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC51GER/2023, de 2 de marzo de 2023, se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo, en cumplimiento con las normas reglamentarias y con las bases de la convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.4. de la citada Resolución y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Conforme al artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de dicha publicación.

Tercero. - Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.


Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril de 2022)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV705UI3NEEN4S4DUUQWEUDHMI	Fecha	25/05/2023 10:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV705UI3NEEN4S4DUUQWEUDHMI	Página	1/2



ANEXO I

PLAZAS ADJUDICADAS DE CARÁCTER DEFINITIVO										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Turno	C/E	Localidad	Nombre	
F40044	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	Alicia Gordillo Rivera	
F40076	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	David Moreno Caballero	
F40544	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	Jesús Miguel Camacho Ortega	
F40505	Organización	Organización	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	Ana García Castellano	
F40220	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	María del Carmen López Trueba	
F40223	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	Antonio Parra Serrano	
F40343	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	Raquel Mayoral Sánchez	
F40352	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	Salvadora Ruiz Rodríguez	
F40396	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	Francisco Márquez Ortiz	
F40401	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	Leonor Pérez Martínez	
F40402	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	Mª Ángeles Gómez Carrasco	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV705UI3NEEN4S4DUUQWEUDHMI	Fecha	25/05/2023 10:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV705UI3NEEN4S4DUUQWEUDHMI	Página	2/2



* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC106GER/2023 de 9 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato temporal de relevo.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC106GER/2023 de 9 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato temporal de relevo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, con sujeción a las bases que acompañan y al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por turno libre y sistema de concurso-oposición mediante contrato temporal de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 9 de mayo de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	1/19



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza de personal laboral de administración y servicios mediante contrato temporal de relevo relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.


1.5. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.6. De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

1.7. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

1.8. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	2/19



2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.


2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Antes de la firma del contrato, el trabajador deberá encontrarse en situación de desempleo o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	3/19



tener concertado con la Universidad de Cádiz un contrato de duración determinada, de acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.2. Todos los requisitos, excepto el recogido en el apartado 2.1.6., deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=389>


La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	4/19



Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS Relevo tipo C + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.


Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	5/19



3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.


5. Tribunal calificador

5.1. Los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	6/19



5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas,

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	7/19



Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición


8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	8/19



aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	9/19



9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1 Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo C – Dpto. de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

10.2 Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3 La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del citado Reglamento.


11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	10/19




11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	11/19



ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo C

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Turno: Mañana, excepto que por las necesidades del servicio fuera necesaria la jornada de tarde o partida durante el período de impartición de prácticas docentes.

Jornada: El contrato será a tiempo parcial, con una jornada del 50%.

La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para el año 2023, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha concreta de la jubilación parcial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6JTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6JTUNVQNUN4IPGQ	Página	12/19



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- El sistema de provisión será el concurso-oposición.
- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.


El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	13/19



siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,432/365 puntos por día de servicios prestados.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) El período máximo que se podrá valorar será de cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.


2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSFJB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSFJB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	14/19



3. Formación.


- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.
- j) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35 % de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	15/19



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO


1. La materia y su clasificación: sustancias, elementos, compuestos y mezclas.
2. Propiedades de la materia y su medida. Conversión de unidades. Conceptos de precisión y exactitud. Cifras significativas y redondeo.
3. Conceptos básicos de química: Número atómico. Masa atómica. Masa molecular. Masa fórmula. Concepto de mol. Formulación básica en Química.
4. Disoluciones. Concepto y propiedades. Preparación de disoluciones de concentración determinada. Diluciones. Solubilidad.
5. Conceptos básicos de estequiometría. La ecuación química.
6. Concepto de ácido y de base. Concepto y medida del pH.
7. Concepto de oxidación-reducción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	16/19



8. Conocimiento de los tipos y usos del material básico de uso frecuente en el laboratorio de química (material para la manipulación de sólidos y líquidos, material de vidrio, material de porcelana). Mantenimiento básico y métodos de limpieza.
9. Conocimiento de las operaciones y técnicas básicas de laboratorio: pesada, centrifugación, extracción, destilación, filtración, secado, calcinación.
10. Puesta a punto (calibración) y manejo de instrumentación básica de uso común en un laboratorio de química: espectrofotómetro UV-VIS, pH-metro, rotavapor, balanzas, placas calefactoras con agitación, baños termostáticos, sistemas purificación de agua.
11. Seguridad e higiene en el laboratorio I. Elementos de seguridad. Señalización de riesgos. Almacenamiento de productos. Hojas de seguridad de productos químicos. Manejo de campanas extractoras.
12. Seguridad e higiene en el laboratorio II. Actuación en caso de derrames, quemaduras, contactos con productos cáusticos. Riesgos relativos a gases utilizados en el laboratorio.
13. Gestión de residuos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	17/19



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO PARA CUBRIR, MEDIANTE TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO. UCA/REC106GER/2023

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	%	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

EXPONE que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo C de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y sistema de concurso oposición mediante contrato temporal de relevo,

SOLICITA:


- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo C – Dpto. de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. de la Universidad de Cádiz, autorizando a la misma a su publicación en la página web correspondiente.

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	18/19



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

D^a. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D^a. María del Rocío González Moya, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Domingo del Valle Jiménez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

D. José María Pintado Caña, Catedrático de la Universidad de Cádiz

D^a. Carmen Esther Castillo González, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Silvia Ayala Canto, funcionaria de la escala de Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Miguel Ángel Cauqui López, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. María del Pilar Yeste Sigüenza, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.


D^a. María Jesús Fernández-Trujillo Rey, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

D. Andrés García Algarra, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Elena García Pérez, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Fecha	09/05/2023 11:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSJFB6PJTUNVQNUN4IPGQ	Página	19/19



* * *

Resolución del Rector UCA/REC107GER/2023 de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector UCA/REC107GER/2023 de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 9 de mayo de 2023.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	1/17



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, detalladas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.


2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	2/17



del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.3. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a», «b» y «c», para peces y anfibios, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, en vigor. En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:


<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=383>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, así como la documentación acreditativa de los mismos. Los servicios prestados como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	3/17



ser alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TE Cultivos Marinos PI23 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud certificación de discapacidad.

- e) Fotocopia de la acreditación definida en la base 2.1.3.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.


3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	4/17



excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.


5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	5/17



ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.


5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	6/17



7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de julio de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.


8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	7/17



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	8/17




mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. 10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304> Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Página	9/17



ANEXO I

Código plaza: TEL/Cultivos Marinos

Número de plazas: 2

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Servicios Centrales de Investigación

Denominación del puesto: Técnico Especialista

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

Grupo: 3

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Página	10/17



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.


El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

B. Fase de concurso.

- 1º. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.
- 2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3º. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.
- 4º. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	11/17



C. Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Página	12/17



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
3. Selección y uso de equipos de protección individual.
4. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces). Manipulación manual de cargas.
5. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos. Riesgos biológicos.
6. Conocimientos avanzados de biología de las especies fitoplanctónicas con interés acuícola. Características de los grupos taxonómicos y de las principales especies.
7. Conocimientos avanzados de biología de los principales grupos zooplanctónicos en acuicultura: Rotífero y artemia. Características generales: Morfología y anatomía, reproducción, crecimiento. Características generales de otros grupos de interés: Acartia (copépodo) y Daphnia (cladóceros).
8. Conocimientos avanzados de biología de los principales peces teleosteos con interés acuícola: Conocimientos avanzados: Dorada, lubina, lenguado. Taxonomía. Anatomía. Fisiología. Reproducción. Nutrición. Estrés. Otras especies: Mugílidos, seriola.
9. Conocimientos avanzados de biología de otros grupos con interés acuícola: Conocimientos avanzados. Moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos y crustáceos decápodos: Taxonomía, anatomía, fisiología, reproducción y nutrición.
10. Calidad del agua de mar en acuicultura: Relación con el bienestar animal. Características físico-químicas y biológicas. Parámetros físico-químicos limitantes. Fuentes, vías y prevención de la contaminación. Calidad de agua y manejo para el bienestar animal.
11. Instalaciones y equipos de cultivo. Sistemas de captación, distribución y tratamiento del agua. Recirculación. Sistemas de aireación y oxigenación. Mantenimiento de instalaciones de cultivos marinos. Control de los parámetros de cultivo. Higiene y limpieza en las instalaciones de cultivo. Medidas y equipos de seguridad, prevención de averías. Automatismos (comederos y medidores automáticos).
12. Cultivo de microalgas de interés acuícola. Obtención y aislamiento de cepas. Mantenimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXTW7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXTW7KM5WH6SM3SFGI	Página	13/17



banco de cepas. Técnicas de esterilización. Requerimientos físico-químicos y nutritivos. Recuentos. Dinámica de los cultivos. Medios de cultivo. Tipos y técnicas de cultivo. Equipamiento. Uso en alimentación de moluscos y crustáceos. Otras aplicaciones potenciales.

13. Cultivo de zooplancton en acuicultura. Rotífero y artemia. Características del cultivo. Cosecha. Alimentación y enriquecimiento. Control de parámetros físico-químicos. Recuentos. Equipamiento. Uso en cría larvaria de peces. Otros grupos de interés: Copépodos.

14. Conocimientos avanzados en el cultivo de peces teleósteos de interés acuícola. Dorada, lubina y lenguado. Control de la reproducción y obtención de puestas. Incubación. Cría larvaria. Preengorde y engorde. Principales patologías. Otras especies cultivables.

15. Cultivo de moluscos bivalvos. Acondicionamiento de reproductores, inducción a la puesta. Incubación. Cultivo larvario, fijación y metamorfosis. Semillero. Principales patologías.


16. Cultivos de crustáceos decápodos. Acondicionamiento de reproductores. Condiciones de maduración y puesta. Cultivo larvario. Principales patologías. Cetárea: Características y funcionamiento básico.

17. Legislación estatal en experimentación y bienestar animal: Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneja animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

18. Legislación autonómica en experimentación y bienestar animal: Decreto 142/2002, de 7 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de Experimentación y otros fines científicos. Decreto 199/2005, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 142/2002, de 7 de mayo.

19. Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	14/17



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (UCA/REC107GER/2023)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Otro

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	15/17



ANEXO V

Tribunal calificador

Tribunal titular.

Presidente:

Don Mariano José García de Lara, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Carmen María Álvarez Torres, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Arroyo García, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz

Don José Luis Varela Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Patricia Herrera Pérez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Verónica Pérez Navarrete, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Juan Miguel Mancera Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:


Doña María Teresa Mazorra Fernández, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Medina Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Alejandro Merlo Torres, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana Bartual Magro, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXT7KM5WH6SM3SFGI	Página	16/17



Secretaria:

Doña Elena García Pérez, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Fecha	09/05/2023 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKSZNXWT7KM5WH6SM3SFGI	Página	17/17



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC121GER/2023, de 23 de mayo, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2023.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
UCA/REC121GER/2023, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCA LA
MODALIDAD DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN
Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**


En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual y una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social,

Resuelvo,

Convocar la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2023 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 6 de abril de 2022),
 la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5TCDBNF57FH2ZUYU4FQCD4	Fecha	23/05/2023 13:56:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5TCDBNF57FH2ZUYU4FQCD4	Página	1/1	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) Por cursar estudios universitarios. Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.

- b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz.

- c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera. Cualquier gasto relacionado con esta formación y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PTGAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

IMPORTANTE: En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

- d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PTGAS de la Universidad de Cádiz, realizadas desde el 18 de junio de 2022 a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de la actual convocatoria. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PTGAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

Pertenecer al PTGAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- Para cursar estudios universitarios. Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.

- Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.

- Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento. La cuantía de la ayuda será valorada por la subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.

- Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA. Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La valoración y propuesta de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponde a la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS que posteriormente elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social.

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PTGAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PTGAS, informe de la Gerencia. En el caso de haber realizado exámenes finales de idiomas, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen.
- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez **días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).**

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta de resolución.

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), el listado definitivo de adjudicaciones que contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante, comunicándose su publicación mediante TAVIRA.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE SEPTIMA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de

perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC121GER/2023, DE 23 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCA LA MODALIDAD DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual y una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social,

Resuelvo,

Convocar la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2023 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 6 de abril de 2022),
 la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O5TCDBNF57FH2ZUYU4FQCD4	Fecha	23/05/2023 13:56:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O5TCDBNF57FH2ZUYU4FQCD4	Página	1/1



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP050/2022/19. **Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Facultad de Enfermería del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.**

Objeto del Contrato: Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Facultad de Enfermería del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Canon base anual de explotación 6.012,00 € total 21% IVA incluido 7.274,52 € y canon anual por máquina expendedora de 504,00 €, total 21% IVA incluido 609,84 € por periodo de ejecución desde la firma del contrato, con una duración inicial hasta el 31/07/2024, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de 10 años.

Fecha de Formalización: 18/04/2023.

DATOS DEL CONTRATISTA: ILEVELMEDIA, SL; N.I.F.- B92881721